

## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS

ESTUDIO COMPARATIVO DEL PROCESO DE LA RECAUDACION DE IMPUESTOS FEDERALES EN LOS SISTEMAS DE LOTE Y LINEA

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

A C T U A R I O

P R E S E N T A

CARLOS COROMINAS RODRIGUEZ

MEXICO, D. F.

1993.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN





### UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

### DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

		TNDICE	
			pag
INI	RODUCCI	CON	1
1	· Anális	sis de procesos.	6
	1.1.=	Proceso tipo lote 6 batch y proceso tipo	
		linea u on-line.	
II.		elficaciones del sistema de recaudación de estos federales.	15
	2.1	Contribuciones cuyo pago puede ser efectuado	15
		en oficinas bancarias.	
	2.2	Condiciones generales del servicio de	21
		recepción de declaraciones.	
	2.3	Recepción de declaraciones.	25
	2.4	Captura de declaraciones:	27
	2.5	Entrega de copia sellada al contribuyente.	30
	2.6	Concentración de recaudación de fondos.	31

		pag
2.7	Liquidación de intereses causados por el	37
	desfasamiento en la concentración de	
	impuestos recaudados por la red bancaria.	
2.8	Concentraciones en exceso.	39
2.9	Entrega de documentación.	40
2.10.	Entrega de la cinta magnética.	43
2.11	Pago de comisión por el servicio de	`44
	recepción y captura de declaraciones.	
2.12	Rendición de informes.	46
2.13	Sucursales bancarias que no cuenten con	47
	teleproceso,	
2.14	Inconsistencias en la captura.	48
2.15	Catálogo de sucursales bancarias.	50
2.16	Extravio de documentos en trânsito por las	50
	instituciones bancarias.	

<u></u>		52
111	Comparación entre los procesos lote y linea en la	
	recaudación de impuestos federales bajo objetivos	
	específicos.	
	3.1 Descripción de las operaciones del proceso	52
	en linea.	
이 전 생각이 불빛을		
	3.1.1 Sistema de captura en linea.	- 52
	3.1.2 Datos a capturar y validaciones.	54
	3.1.3 Generación de la cinta magnética	57
	(proceso en linea).	
	3.2 Descripción de las operaciones del proceso	59
	en lote:	
	3.2.1 Sistema de captura en lote.	59
	3.2.2 Generación de la cinta magnética	62
	(proceso en lote).	TURBUNU. Waliota
e nada jaran jenerali je kajada e e Venerali	Dioceso en 1965/.	
	3.3 Descripción y características de la cinta	63
	magnética.	
	3.4 Definición de objetivos.	64
	3.4 Defilition of opjection.	
	2 5 3 3 3 1 3 1 3 1 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	67

			1	100					23. 3	, 2 ° 25.														
				1. 12.00	45.5																	pa	200	
			. 12								- 13	1										P	49	
			أخبش أنمدا		1.76	400									2.1	1.						1000		
		and the same	200		4.49				200.00						- 1 -				3477	134				
		1000	12 (70)	1.00	1116 0			0.00	200															
			200	100			mag -	10.18	100	100									1.2					
	No.	100	Agree .	1.00	11			1.50		5.0			Len.		5 1 5	70.00			254				71	
		clus	·i on	ae 🗀			40.0	1.70														200		
. 1	-01	ICTUS		c	5-10		400			1.1	200													
		40.50		1.50		1.2				3 - 5														
				17		100		127	113															
		100	1 . 1	V 3 32 6																	4.1	- 536	71	
		100				1		. ı .					100	44.0								1 V	/4	- 44
1 1	Anε	2 XOS	V I	OF III	25	OTT	·													4 1 1 1 1 1		follow in	Section 14	
	Ane	exos	y I	orm	15	21.1	17 17 77 7	12000				7	1,000		2	Ģ.	- 161		n.	Ď#	ļ.,	150	13.5	e de la constante de la consta
	Ane	exos	У	orm	15	011	1107	1000					144			-	• • • •	÷	iya	Ŷ,ª	ħ.		77	
	Ane	exos	y I	orm	15	011																		
	20.00		140	11																			84	
	20.00		140	11																			84	
	20.00		140	11																			84	
	20.00	exos osari	140	11																			84	
	20.00		140	11																			84	
	20.00		140	11																				
	G1.	osari	Lo-d	e t																			84 86	
	G1.	osari	Lo-d	e t																				
	G1.		Lo-d	e t																				

### INTRODUCCION

Desde 1982, los bancos han colaborado con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (S.R.C.P.) en la recaudación de impuestos. En 1990 los bancos iniciaron la captura de información de las declaraciones, entregando a la subsecretaria de ingresos la información en medios magnéticos.

Este cambio representa un gran avance en la modernización de la administración tributaria; ha mejorado los procesos contables y de control y vigilancia de obligaciones. de 20'000,000 de declaraciones procesadas entre las Oficinas Federales de Hacienda (O.F.H.) y las Sociedades Nacionales de Crédito (S.N.C.) durante 1990, estas últimas capturaron el 48%. Durante 1992 el 100% de las declaraciones son procesadas por los bancos.

Los esfuerzos por parte de las Instituciones Bancarias han mejorado la atención al contribuyente: mientras que las O.F.H's contaban con 1,000 ventanillas, en la actualidad cerca de 4,000 sucursales con varias ventanillas cada una proporcionan el servicio con un horario más amplio.

En 1990 se logró, por primera vez, que la calidad del servicio y la disponibilidad del mismo, fuera homogénea en todo el país y no con coberturas parciales y de distinta calidad por región.

El paso más importante hacia mejorar los procesos internos de contabilidad y control de obligaciones fue la captura por los bancos de todos los datos básicos de las declaraciones. Sin embargo, la captura de la información todavía adolece de serios problemas de calidad que han requerido de un sistema paralelo de verificación de datos caro y tardado. En consecuencia, no se han puesto al día los procesos de recaudación, principalmente en la zona metropolitana del Distrito Federal, donde se concentra la mayor parte de los ingresos tributarios.

Hay que reconocer que los problemas de calidad de la información se han resuelto parcialmente, conforme las Instituciones Bancarias han instrumentado procesos de capacitación y supervisión de personal.

Para atacar la problemática de captura, los niveles operativos de los bancos y la dirección general de recaudación, han llevado a cabo un gran número de actividades tales como:

- Juntas periódicas para resolución de problemas.
- Seminarios de capacitación a cajeros de los bancos y a personal operativo de las O.F.H.'s.
- Reuniones de evaluación regional en el interior de la República.
- Publicación de carteles.
- Escritorios de asistencia al contribuyente en sucursales bancarias; etc.

Este arduo trabajo por parte de los bancos no ha sido suficiente para lograr la calidad necesaria, pues aún cuando en períodos y en regiones se ha llegado a la excelencia, conposterioridad la calidad frecuentemente se degrada.

### ¿ A que se deben estos problemas y como solucionarlos ?

Si bien debe remunerarse el servicio que prestan los bancos, el pago debe relacionarse con la calidad de la captura, definida como la frecuencia relativa de los errores de captura.

Procedimientos similares se han adoptado con éxito en varios países. Colombia, Bolivia, Chile, y recientemente Ecuador y algunos países europeos como España, han optado por esquemas similares de cooperación con los bancos, con problemas similares a los nuestros que fueron resueltos cuando se establecieron descuentos en relación con la insuficiente calidad de la captura.

Cabe mencionar que la S.H.C.P. paga una comisión a los bancos por cada declaración procesada, además de que los bancos retienen los fondos por tres días, período por el cuál invierten dicha suma generando así una ganancia extra conocida como reciprocidad.

Por otro lado tenemos que debido al alto volumen de declaraciones que se reciben diariamente a nivel nacional y que la S.H.C.P. solicita que, la captura de las declaraciones recibidas se les entrege en un medio magnético de manera centralizada, se convino en que la entrega de este medio se haga al 70. dia hábil posterior a la recaudación en sucursales, hecho que permite a los bancos decidir entre efectuar la captura de las declaraciones directamente en sucursal, actualizando así sus archivos en forma inmediata (proceso tipo linea) o bien recibir las declaraciones en

sucursal y al final del día entregarlas a un área específica que efectúe la captura de las mismas (proceso tipo batch o en lote).

El presente estudio esta enfocado principalmente a comparar y evaluar los aspectos a favor y en contra de los procesos tipo lote y tipo linea en un sistema específico: Impuestos Federales. Esperando que el presente sea de gran utilidad y guía para todas aquellas personas que necesiten elaborar un sistema que brinde la opción de desarrollo en cualquiera de los tipos de proceso.

#### CAPTTII TO T

### ANALISIS DE PROCESOS

El período de 20 años entre 1955 y 1975 produjo una cadena de avances tecnológicos en sistemas de computación y como resultado, el uso de computadoras para el mantenimiento de registros se ha convertido cada vez más atractivo para los negocios y para cualquier sistema de gobierno.

Un registro es un conjunto de atributos acerca de una persona u objeto en particular. El directorio telefónico se puede considerar como un archivo, cuyos registros están compuestos de la siguiente manera:

José García López (nombre)
Cáliz # 214 (dirección)
5-49-03-40 (teléfono)

Como podemos observar estos registros están compuestos de tres partes, cada una de estas partes es conocida como campo. El registro se puede accesar por el nombre del individuo o por otro nivel de identificación, es decir por cualquier otro campo.

Los sistemas manuales de registros usan archivos ordenados a mano basados en registros escritos o impresos. En un sistema computarizado de registros los archivos se almacenan en algún medio "leible por computadora" y los registros pueden ser buscados, acomodados o modificados por métodos electrónicos de proceso.

Ya sea que el sistema sea operado manualmente o por computadora, generalmente solo unos cuantos de los diferentes tipos de operaciones son aplicadas a los archivos de datos del sistema de registros.

cuando la información es demasiado voluminosa para mantenerla en la memoria principal de la computadora, puede ser almacenada en una forma leible por computadora en el almacenamiento auxiliar (o secundario), en un disco o cinta magnética. Una computadora central puede ser entonces programada para controlar dichos dispositivos de almacenamiento auxiliar, para buscar y transferir registros o grupos de registros de los archivos a memoria principal y viceversa.

Los avances en la tecnología de sistemas de computación han producido un almacenamiento auxiliar confiable, de gran capacidad y rapidez:

Existen dos tipos de procesos computarizados para el manejo de datos, cada uno de ellos influenciado fuertemente por la tecnología avanzada de dispositivos de almacenamiento auxiliar. estos proceso se conocen como:

### procedimiento en batch o lote

### procedimiento on-line o en linea.

El proceso en lote reune un número de transacciones que necesitan ser ejecutadas en una secuencia propia, ya sea por orden alfabético, o por cualquier otro campo y el sistema computarizado procesa las transacciones de todo el archivo en un solo paso.

El proceso lote se asocia casi siempre con sistemas en que la información es almacenada en cintas magnéticas, históricamente el primer medio de almacenamiento auxiliar bajo control de computadoras con la suficiente velocidad y capacidad para hacer un mantenimiento de registros en volumenes grandes. El leer un archivo en cinta de principio a

fin requiere minutos, pero para leer una sola transacción, después de que la cinta ha sido colocada en posición de lectura de la información, esta se lleva millonésimas de segundo. Por lo que para hacer el proceso más eficiente, se deben de procesar todas las transacciones contenidas en una cinta en una sola pasada.

Los sistemas en procesos lote no son diseñados para actualizar registros al momento en que la transacción se hace disponible. Esto es porque el actualizar un registro de un archivo requiere la localización de la cinta apropiada, montarla en el equipo, hacer la búsqueda del registro dentro de la cinta (posiblemente sea necesario leer toda la cinta), actualizarlo, regresar la cinta y volver a guardarla. Si esta serie de pasos se hacen para cada transacción, la eficiencia del sistema se degradaría.

Por su parte, los procesos en linea, generalmente incluyen transacciones cuya información se puede accesar directamente en la computadora. Los sistemas en linea trabajan mejor cuando el conjunto de registros se almacenan en dispositivos de acceso random (aleatorio), como discos, en los cuales es posible accesar cualquier registro con una misma rapidez del orden de milisegundos.

Al mismo tiempo que la tecnología, los dispositivos confiables de almacenamiento de grandes cantidades de información en disco se han ido perfeccionando en los últimos 10 años, por lo que los sistemas en linea se han vuelto más y más confiables. Los sistemas en linea son útiles especialmente cuando son requeridos accesos continuos a uno o varios archivos.

Anteriormente los procesos en linea solamente trabajaban bien con archivos pequeños (500 registros aprox.), el trabajar con archivos más grandes significaba un problema, tanto de manejo de información como económico. Actualmente los procesos en linea se han ido convirtiéndo en procesos económicos aún cuando manejan millones de registros. A pesar de esto los sistemas en linea no se justifican cuando se hacen accesos periódicos al archivo, es decir procesos semanales, anuales, etc.

En una institución bancaria se pueden encontrar fácilmente ejemplos de los dos diferentes tipos de procesamiento de datos, por ejemplo:

Los procesos lote son utilizados por aquellos clientes que no tienen el tiempo suficiente para estar en una fila esperando ser atendidos para efectuar un depósito a sus cuentas de cheques, por lo que proceden a efectuar el depósito a través de un cajero automático depositando el dinero en un sobre, posteriormente después de las 14:00 los cajeros son abiertos por el personal de la sucursal y turnan los sobres al área que efectuará la aplicación de las transacciones ahí encontradas. Como podemos intuir los saldos del cliente se actualizan hasta en la tarde, limitante de los procesos en lote.

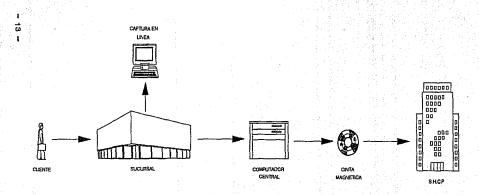
Los procesos en linea a diferencia de los lote actualizan los archivos en forma inmediata, por lo que cuando las personas que hacen fila y efectúan un depósito en sus cuentas de cheques pueden inmediatamente conocer su nuevo saldo.

Es importante mencionar que hay información que solamente puede ser procesada en lote, alguna otra que solamente puede ser procesada en linea, pero existe una gran variedad de información que puede ser procesada por cualquiera de ellos.

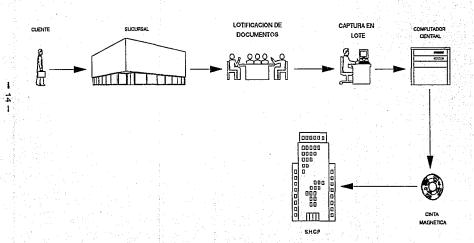
Como conclusión podríamos decir que un proceso en línea es aquel que acepta la información de entrada directamente del área donde se genera y el resultado del proceso de esta es presentado inmediatamente en donde es requerida. El objetivo principal de un sistema en línea es el de alcanzar una eficiente utilización de la memoria.

A diferencia de un sistema en línea un sistema en lote es aquel que acepta la información de entrada y la almacena durante un cierto período de tiempo antes de procesarla, esto permite que el arribo de los trabajos al computador central sea planeado, con lo cual se puede tomar una gran ventaja de los recursos de cómputo, ya que se puede minimizar el tiempo de realización de las tareas y aprovechar el equipo de cómputo a cualquier hora del día, objetivo principal de los procesos en lote.

# FLUJO DE UNA TRANSACCION DE IMPUESTOS FEDERALES PROCESADA EN UN SISTEMA EN LINEA



# FLUJO DE UNA TRANSACCION DE IMPUESTOS FEDERALES PROCESADA EN UN SISTEMA EN LOTE



### CAPITULOII

## ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE RECAUDACION DE IMPUESTOS P-E-D-E-R-A-L-E-S

A continuación se detallan los puntos que fueron convenidos por la S.H.C.P. y los bancos, en base a los cuales las instituciones bancarias operan el servicio de recaudación de impuestos federales.

- 2.1.- CONTRIBUYENTES CUYO PAGO PUEDE SER EFECTUADO EN LAS
  INSTITUCIONES BANCARIAS:
  - Impuesto sobre la renta.

- A) Personas morales.
- B) Personas físicas que perciban ingresos por los siguientes conceptos:

- Por actividad empresarial.
- Ajustes por actividad empresarial.
- Por honorarios y en general por la prestación de un servicio personal independiente.
- Por arrendamiento y en general por la prestación de un servicio personal independiente.
- Por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles.
- Impuesto sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón.

Sujetos obligados al pago de este impuesto:

- Personas morales y personas físicas que efectúen pagos por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón.
- Aportaciones al INFONAVIT.

Sujetos obligados al pago de este impuesto:

 Personas morales y personas físicas por las aportaciones que efectúan a ese instituto. - Impuesto al activo.

### Sujetos obligados al pago de este impuesto:

- Las personas físicas que realicen actividades empresariales y las personas morales residentes en México, por el activo que tengan cualquiera que sea su ubicación:
- Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, por el activo atribuible a dicho establecimiento.
- Las personas diferentes a las señaladas que otorquen el uso o goce temporal de bienes que se utilicen en la actividad de otro contribuyente.
- Impuesto al valor agregado.

- Personas físicas ó morales que en territorio nacional,
   realicen los actos ó actividades siguientes:
  - Enaienen bienes.
  - Presten servicios independientes.
  - Otorguen el uso o goce temporal de bienes.
  - Importen bienes o servicios.

- IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS.

Sujetos obligados al pago de este impuesto:

- Personas físicas ó morales por los actos ó actividades siguientes:
  - a) Por enajenación de:
    - Aguas envasadas y refrescos.
    - Jarabes o concentrados para preparar refrescos.
    - Concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores
    - Cerveza.
    - Vinos de mesa, sidras y rompopes.
    - Alcohol, aquardiente y bebidas alcohólicas.
    - Gas avión, gasolina y diesel.
    - Tabacos labrados.
  - b) Por la prestación de servicios de:
    - Seguros individuales en operaciones de vida.
    - Comisión, mediación, agencia, representación, correduría; consignación y distribución, con motivo de la enajenación de los bienes señalados anteriormente:
- Impuesto sobre automóviles nuevos.

 Personas físicas o morales por la enajenación de automóviles nuevos que lleven a cabo.

- Derechos.

Sujetos obligados al pago de este impuesto:

- Personas físicas o morales a quiénes se les proporcionen los servicios que presta el estado en sus funciones de derecho público ó se les conceda el uso ó aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación.
- Impuesto sobre tenencia ó uso de vehículos.

Sujetos obligados al pago de este impuesto:

- Personas físicas o morales tenedoras o usuarias de aeronaves.
- Impuesto a la importación temporal de mercancias para retornar en el mismo estado.

- Personas físicas o morales que efectúen importaciones temporales de mercancias para retornarlas en el mismo estado.
- Impuesto sobre adquisiciones de inmuebles y pago provisional del impuesto sobre la renta por su enajenación.

Sujetos obligados al pago de este impuesto:

- Los notarios, jueces, corredores u otros funcionarios públicos que hayan dado fe de enajenaciones y que estén obligados a calcular y enterar contribuciones.
- Impuesto a la minería (ejercicios anteriores).

Sujetos obligados al pago de este impuesto:

- Las personas físicas o morales que hayan retenido el impuesto por minerales adquiridos ó que los hubieran enajenado ó bien que los hubieran aprovechado para el consumo nacional.

- 2.2.- CONDICIONES GENERALES PARA EL SERVICIO DE RECEPCION DE

  LAS DECLARACIONES SOBRE IMPUESTOS FEDERALES POR PARTE

  DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS.
- Atención a los contribuyentes durante todo el horario de servicio al público en general, sin condicionar la recepción de declaraciones, incluyendo el horario vespertino en las oficinas de los bancos que permanezcan abiertos para dar servicio por las tardes, tanto en la zona metropolitana del D.F., como en el interior del país.
- Aceptación de cheques, aún cuando sean girados a cargo de otra institución bancaria, siempre y cuando esté dentro de la misma localidad.
- No recepción de pago en formas distintas de las oficiales.
- Revisión mínima de los datos que deben contener las declaraciones, sin verificar si tiene recargos ó multas.

  Algunos de los datos que deberán ser verificados por el cajero son:
  - Clave del registro federal de contribuyentes.
  - Clave de la Oficina Federal de Hacienda a la que s corresponda su domicilio fiscal.
  - Nombre, denominación ó razón social del contribuyente.
  - Domicilio del contribuyente, en su caso.
  - Período de pago.

- Importe a pagar, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Firma del contribuyente ó representante legal.

En caso de que exista error u omisión en los datos anteriores, se le indicará al contribuyente en que consiste y que de ser posible efectúe la corrección en ese momento, anotando en la declaración el dato omitido o corrigiéndolo, empleando de ser necesario otra declaración. Si el error u omisión se presenta en el campo del Registro Federal de Causantes u Oficina Federal de Hacienda y este no fuera corregido, pero el contribuyente insiste en presentar la declaración, esta deberá aceptarse.

- Verifica que las sumas de las cantidades que el contribuyente anote en cada concepto coincida con el importe a pagar, ya sea en efectivo 6 en cheque.
- Cuando se reciban declaraciones HFPC-2, HFPC-6 Y HFFC-7 que contengan cantidades en miles de pesos; el cajero deberá anotar con su puño y letra en un lugar visible de la declaración la cantidad que reciba como pago en efectivo ó con cheque, con el fin de que la concentración de fondos y la captura del documento se realice correctamente.
- Recepción del formulario HFMP-1 y de declaraciones presentadas en tiempo, extemporáneas 6 complementarias, así como declaraciones del ejercicio que termina por

- liquidación, aún cuando las declaraciones se presenten en ceros y con cantidades a compensar y las que correspondan al pago de la primera parcialidad en caso de que el contribuyente opte por el pago en parcialidades.
- Recepción de declaraciones que presenten los contribuyentes tanto en los formatos vigentes, como en los que fueron modificados recientemente con motivo de las reformas fiscales.
- En caso de pago con cheque , el banco deberá de verificar lo siquiente:
  - Que el cheque se expida a favor de la Tesorería de la Federación.
  - Que esté librado para cada declaración por el propio contribuyente.
  - Que este girado a cargo de una institución bancaria de la localidad. En el área metropolitana de la ciudad de México, podrá ser a cargo de cualquier institución de crédito establecida en el Distrito Federal 6 en cualquiera de los municipios siguientes: en el Estado de México: Atizapán de Zaragoza, Tlanepantla, Naucalpan, Ecatepec, Texcoco y Netzahualcoyotl. De igual manera, en lo que se refiere al estado de Jalisco en los municipios de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan y en el estado de Nuevo León en los municipios de Guadalupe, San

Nicolás de los Garza, Garza García, Monterrey, Apodaca y Santa Catarina.

- Que se haya anotado al reverso del cheque el nombre del librador, en caso de no constar en el anverso, su clave de registro federal de contribuyentes y domicillo completo (calle, número y colonia), así como la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Que su importe coincida con el anotado en la declaración.
- Que contenga la(s) firma(s) de quien(es) lo expide(n).

Queda bajo la exclusiva responsabilidad de la institución bancarla, recibir cheques que no reunan los requisitos señalados en las reglas anteriores.

Cuando algún cheque sea devuelto por la institución bancaria librada, invariablemente deberá ser entregado a la Oficina Federal de Hacienda correspondiente, debidamente relacionado, con el fin de que esta efectúe la recuperación de su importe, mediante el procedimiento administrativo de ejecución y en ningún momento podra hacerlo efectivo el banco.

- Captura a imagen de los datos esenciales en las declaraciones y del formulario HFMP-1. Tratándose del formulario HFPC-1 se capturarán también los datos informativos y el número de expediente del INFONAVIT.

- Entrega de la información por medio de un dispositivo magnético.
- 2.3. RECEPCION DE DECLARACIONES.
- La sucursal bancaria recibe de los contribuyentes los siguientes formularios:
  - Para el pago del impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado e impuesto al activo; los siguientes formatos;
    - HFPC-1 HFPC-1A HIVA-2 HFPC-2 HISR-93
      HFPC-7 HFPC-6 Y ANEXOS (HDE-2-1) Y HDE-2-2).
  - Para el pago del impuesto especial sobre producción y servicios:
    - HFP-3 HFP-3A HEPS-4 HEPS-8 HEPS-3 Y ANEXOS (HEPS-3-1 HEPS-3-2 HEPS-3-3 HEPS-3-4).
  - Para el pago del impuesto sobre automóviles nuevos:
    - HFP-4 HFP-4A HISAN-2 HISAN-3

- Para el pago de derechos:

HD-1 Y ANEXO (HDI-1) HD-2 HD-3.

- Para el pago del impuesto a la minería:

HDII-16 HDII-18 HDII-19 HDII-20.

Para el pago del impuesto sobre tenencia ó uso de vehículos aeronaves:

HITUV-1

 Para el pago del impuesto a la importación temporal de mercancias para retornar en el mismo estado;

HFPC-8

 Para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y pago provisional del impuesto sobre la renta, por su enajenación:

HIAI-1

 Para el pago de accesorios, (gastos de ejecución, honorarios de notificación, multas, pago por adquisición de marbetes, regularización de vehículos, etc.);

### HFMP-1 "Formulario múltiple de pago"

Es importante mencionar que con excepción de este último, el cuál es proporcionado por la S.H.C.P., los demás formularios se venden en la mayoría de las papelerías de la República Mexicana.

### 2.4. - CAPTURA DE LAS DECLARACIONES.

La captura de las declaraciones y del formulario HFMP-1, se hará a imagen del documento. En todos los casos se deberá digitar el número de formulario, el período de pago, la clave de Oficina Federal de Hacienda y la clave de Registro Federal de Contribuyentes, estos dos últimos datos pueden venir expresados por escrito o con etiqueta de código de barras, además se deberá capturar cada uno de los conceptos que marque el contribuyente, con su respectivo importe aún cuando este sea cero " 0 ", incluyendo las cantidades a compensar.

- Si la declaración que se presenta es sin saldo a pagar (en ceros) ó con cantidades a compensar, esta se deberá capturar con los datos tal y como los reporte el contribuyente, debiendo digitar " 0 " en los conceptos en los que así lo manifieste.
- En los casos en que a insistencia del contribuyente se reciba un formulario con error u omisión de algún dato; se capturarán los datos tal y como aparecen en el formato, generando la clave de inconsistencia que corresponda de acuerdo al error u omisión.
- En los casos de recepción de declaraciones complementarias HFPC-1A, HFP-2A Y HFP-3A, y los formularios obsoletos (no incluidos en esta tesis por ser muy variados y poco frecuentes), se capturará la clave del formulario anteponiendo una letra equis "x", la clave del registro federal de contribuyentes y la clave de la Oficina Federal de Hacienda, no capturando ni sumando conceptos a pagar, sino únicamente el total a pagar (marcado en las declaraciones como concepto 700).
- Tratándose de las declaraciones HFPC-2, HFPC-6 Y HFPC-7 que contengan cantidades en miles de pesos, se capturarán de la misma manera que se menciona en el punto anterior, sin embargo la cantidad a pagar (concepto 700) será la que anote el cajero.

- Es importante señalar que tratándose del formulario HFPC-1, los conceptos se capturarán en el mismo orden de secuencia que tienen en el formulario, aún cuando el importe sea "0". La clave 720 se empleará para el importe de compensación del impuesto sobre la renta y el 818 si la compensación es de impuesto al valor agregado. Tratándose de los datos informativos, las claves a digitar son 900 si el contribuyente reporta impuesto sobre la renta acreditado, 901 si manifiesta saldo por acreditar de impuesto sobre la renta, 902 si se refiere a impuesto al valor agregado acreditado y 903 por saldo a favor de impuesto al valor agregado.
- Las declaraciones con pago en parcialidades que se presenten a través de los formulario HFPC-6 Y HFPC-7, se capturarán en forma normal, tal y como manifieste los datos el contribuyente, ya que únicamente se utilizan dichos formatos para el pago de la primera mensualidad y para las posteriores deberán acudir a la Oficina Federal de Hacienda correspondiente, para que les elaboren el formulario.
- Una vez capturada la información de las declaraciones y del formulario HFMP-1, se grabará en un dispositivo magnético, de acuerdo a las características que se mencionan en el anexo 1.

### 2.5. - ENTREGA DE COPIA SELLADA AL CONTRIBUYENTE.

Una vez efectuada la recepción de las declaraciones el banco procede a:

- Estampar sello de la oficina bancaria, con la fecha de recepción en las declaraciones, en el lugar que está designado para tal efecto y que contiene la leyenda "firma, fecha y sello de la oficina que recibe el pago", anotando su rúbrica sobre la marca del sello.

En el caso de recibir declaraciones en el turno vespertino, además del sello de la oficina bancaria con la fecha de recepción también deberá aparecer un sello con la leyenda "turno vespertino".

Por lo que se refiere a los formularios HFMP-1, HFPC-1, HFPC-8, HFP-3 Y HFP-4, el sello de la oficina bancaria y rúbrica del empleado receptor, se estamparán en el reverso de dichos formatos.

En cuanto a los formularios HFPC-1A, HFP-3A Y HFP-4A, el sello y la rúbrica se ubicarán en el recuadro que aparece en el anverso y que contiene la leyenda "sello y firma".

- Devuelve al contribuyente la primera copia de la declaración, así como la de sus anexos, en su caso.
- Conserva el original y copia del formulario HFMP-1 y original de las declaraciones y sus anexos, en su caso, e

integra un paquete que contenga todos los formularios en el mismo orden en que fueron recibidos y capturados, para ser enviados posteriormente a las Oficinas Federales de Hacienda o departamento de proceso de declaraciones recibidas por bancos, según proceda.

#### 2.6. - CONCENTRACION Y RECAUDACION DE FONDOS.

El personal de las sucursales bancarias encargado de efectuar la concentración de fondos, procederá de la siguiente manera:

- Clasificará los formularios HFMP-1 recibidos (original y copia), así como los originales de las declaraciones y sus anexos por sucursal, formando un paquete, en el mismo orden en que fueron capturados.
- Formulará diariamente en dos tantos un informe analítico por operación (anexo 2), en dicho informe deberá aparecer el importe de cada uno de los formularios HFMP-1 y de las declaraciones recibidas y los conceptos pagados.
- se anotaran en el citado informe los siguientes datos:
   En la parte superior:
  - Fecha
  - Clave de la sucursal bancaria.
  - Fecha de recepción de las declaraciones.
  - Número de la Oficina Federal de Hacienda.
  - Clave de R.F.C. de cada uno de los contribuyentes.

- Tipo de formulario recibido.
- Tipo de impuesto
- Importe.
- En la parte inferior:
  - Sello del banco.
  - Firma del funcionario autorizado.

Con base en este informe, el mismo día de la recepción del impuesto, el banco abonará en la cuenta 2316. - recaudaciones fiscales y similares, el importe bruto de la recaudación, según declaraciones recibidas.

En la misma cuenta cargará la suma que reporten los cheques devueltos por el banco librado que no hayan sido cobrados por alguna circunstancia.

Cuando la recaudación se realice durante el horario vespertino, el abono en la citada cuenta se hará antes de las 10:00 horas del día hábil siguiente.

Para identificar estos pagos, el banco estampará un sello con la leyenda "turno vespertino".

- Formulará en original y cuatro copias, un "resumen diario de recaudación de impuestos y derechos federales" (anexo 3), el cuál corresponderá al total de formularios recibidos en el día. Dicho informe contendrá, además de los datos de identificación del banco, los que a continuación se mencionan:
  - Fecha.

- Tipo de impuesto.
- Importe de las declaraciones por contribución.
- Número total de declaraciones.
- Importe total recaudado.
- Número e importe de cheques devueltos.
- Importe neto.
- Sello del banco.
- Firma del funcionario autorizado.
- Adjuntará los cheques devueltos por el banco librado, que no hayan sido cobrados por alguna circunstancia, a la relación de cheques devueltos (anexo 4), la cuál se formulará en original y dos copias y contendrá además de los datos de identificación del banco los siguientes:
  - Clave del registro federal de contribuyentes del librador.
  - Nombre del librador.
  - Número de cheque.
  - Fecha de recepción del pago.
  - Importe de cada cheque.
  - Importe total de los cheques.
  - Sello del banco.
  - Fecha de entrega de documentos.
  - Nombre y firma del funcionario autorizado.

 Concentrará el importe neto de la recaudación precisamente antes de las 13:00 horas del tercer día hábil siguiente al de la fecha de la recepción del ingreso.

En el caso de la recaudación recibida en el turno vespertino, la concentración de fondos se hará al tercer día de haberse contabilizado en la cuenta 2316, entregando el comprobante correspondiente.

El importe total de la recaudación de todas las contribuciones federales incluyendo el impuesto al valor agregado, será concentrado en la cuenta de la Tesorería de la Federación por los conductos establecidos, con excepción del estado de Baja California, al que se acreditará en su cuenta bancaria el importe del impuesto al valor agregado que se recaude a su favor.

Tratândose de bancos recaudadores establecidos en el interior del país que no sean corresponsales, expedirán cheque de caja a favor de la Tesorería de la Federación y lo concentrarán en el banco corresponsal del Banco de México que preste el servicio de movilización de fondos a la Oficina Federal de Hacienda y por cuenta de esta; para tal efecto, el banco corresponsal expedirá recibo bancario en original y cuatro copias (anexo 5), cuya distribución será como sigue:

 Original y dos tantos para la sucursal bancaria recaudadora. Dos tantos para la institución bancaria corresponsal,
 empleando esta, uno de los tantos para Banco de México.

Tratândose de bancos receptores del interior del país, que sean corresponsales del Banco de México, efectuaran el traspaso de la cuenta 2316, abonando el importe a la cuenta corresponsalia del Banco de México, sin la expedición de cheque de caja, sino mediante aviso de traspaso de la cuenta 2316.

Tratándose de sucursales bancarias establecidas en el Distrito Federal y área metropolitana, la concentración se efectuará directamente al Banco de México, sin la expedición de cheque de caja, sino mediante el sistema de atención a cuentahabientes del banco de México (SIAC-BANXICO), efectuando cargo a la cuenta que se haya establecido en dicha institución bancaria recaudadora, para abono a la cuenta general que el Banco de México lleva a la Tesorería de la Federación.

Una vez efectuada la concentración de fondos, anotará en el "resumen diario de recaudación de contribuciones federales" (anexo 3), el número de recibo bancario, anexándole el original y dos copias del comprobante de transmisión del SIAC-BANXICO (anexo 6):

Cuando la sucursal bancaria no efectúe la concentración del importe de la recaudación dentro del plazo establecido en la autorización otorgada por la Tesorería de la Federación, pagará a esta, intereses como indemnización al erario federal a una tasa igual a dos veces la tasa primaria promedio mensual de los certificado de la Tesorería de la Federación (Cetes) a 28 días, correspondientes al último mes transcurrido anterior a la fecha en que debió concentrar. Esta sanción se aplicará por cada uno de los días que transcurran entre la fecha en que se debieron concentrar las remesas antes referidas hasta el día anterior en que se concentren.

Cuando la institución bancaria no pueda efectuar la concentración del importe recaudado en el plazo establecido, podrá contar hasta con dos días hábiles adicionales a los establecidos para hacerlo, siempre y cuando la recaudación no exceda del 1% del importe total recaudado mensualmente a nivel nacional por la institución de crédito incurrente, tomando como base el mes anterior al de que se trate.

Los intereses para estos casos de excepción se calcularan aplicando una sola vez la tasa de cetes a que se refiere el párrafo anterior, desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de recaudación y hasta el día anterior en que se efectúe la concentración.

Estos intereses se cubrirán por el banco respectivo en forma centralizada en las cajas de la Tesorería de la Federación. 2.7.- LIQUIDACION DE LOS INTERESES CAUSADOS POR EL

DESFASAMIENTO EN LA CONCENTRACION DE IMPUESTOS

RECAUDADOS POR LA RED BANCARIA.

Para el cobro de intereses por el desfasamiento en la concentración de fondos se procederá de la siguiente manera:

- La Coordinación de Administración Fiscal (C.A.F.) 6 la Oficina Federal de Hacienda correspondiente, deberá verificar que la concentración del importe recaudado por las sociedades de crédito, sea concentrado en la cuenta de la Tesorería de la Federación que le lleva el Banco de México dentro del plazo fijado, de existir anomalías, la C.A.F. u O.F.H. que corresponda notificará a la unidad de vigilancia de fondos y valores de la Tesorería de la Federación.
- La unidad de fondos y valores, realizará la investigación correspondiente con la finalidad de comprobar dichairregularidad.
- Esta unidad de fondos y valores, informará a través del comité coordinador, mensualmente a los diférentes bancos de los desfasamientos reportados.
- Los representantes bancarios del comité coordinador entregarán a las áreas competentes de su institución las cédulas del desfasamiento, para que proceda a efectuar el

pago de los intereses como indemnización al Erario Federal de acuerdo a lo siguiente:

La institución contará con 30 días naturales para el análisis de esta notificación, si en dicho lapso no manifiesta su inconformidad, estos importes quedarán aceptados debiendo mandarlos por escrito al comité coordinador y efectuando su pago en las cajas recaudadoras de la Tesorería de la Federación en un período de 15 días naturales siguientes.

- Cubierto el pago de los intereses por desfasamiento, el departamento de caja de la Tesorería de la Federación lo informará al departamento de procedimientos de la dirección técnica de la unidad de fondos y valores, quien a su vez lo comunicará a la C.A.F. u Oficina Federal de Hacienda correspondiente para su trámite.
- El departamento de procedimientos de la dirección técnica, de la unidad de fondos y valores, será el responsable de calcular los intereses, del control y seguimiento; de la solución de los mismos causados por el desfasamiento en la concentración de impuestos recaudados por la banca múltiple y entregará mensualmente el estado de cuenta correspondiente a cada uno de los bancos.
- La C.A.F. u Oficina Federal de Hacienda, deberá formular sus reportes de desfasamiento en la concentración de la recaudación efectuada por la red bancaria, en un lapso que

no excederá de 30 días a partir de la recepción de la documentación:

#### 2.8. - CONCENTRACIONES EN EXCESO.

Cuando alguna institución bancaria entere importes en exceso, podrá llevar a cabo la recuperación tanto del capital como de los intereses a una vez la tasa de cetes aplicada a los días que se hayan mantenido los recursos en la cuenta de la Tesorería de la Federación.

Los requisitos mínimos indispensables para proceder a hacer los análisis y certificación correspondiente de las solicitudes de devolución por importes concentrados en exceso provenientes de la recaudación de Impuestos Federales son:

- Recibo bancario, en el cuál está incluido el entero que solicitan:
- Relación que elaboró directamente la institución de crédito, en donde se muestra que la cantidad que solicita está incluida y que fue concentrada indebidamente.
- Copia del documento(s) 6 formulario(s) en el que se originó el error.
- Original del oficio de la Oficina Federal de Hacienda correspondiente, dirigido al C. tesorero de la federación, en el que certifique que la institución de crédito concentró indebidamente dicho importe; haciendo mención del

número de recibo bancario, de las fechas de recaudación y concentración, así como del gran total en el que se incluya el monto del recibo bancario, por lo que consecuentemente procede su devolución.

- La documentación antes mencionada deberá ser remitida mediante oficio dirigido al C. tesorero de la federación, en el que se expongan los motivos que originaron la concentración en exceso producto de la recaudación, así como la forma por medio de la cuál solicitan les sea reintegrado el importe en caso de que procediera.

#### 2.9. - ENTREGA DE DOCUMENTACION.

- a) Las sucursales bancarias entregaran a mas tardar a las 13:00 horas del cuarto dia habil siguiente a la fecha de recaudación, la documentación que a continuación se indica:
- original y copia del recibo bancario, aviso de traspaso en cuenta o comprobante de transmisión del STAC-BANXICO, según se trate de bancos del interior o del Distrito Federal, respectivamente.
- Paquete conteniendo formularios HFMP-1 (original y copia), originales y copias en su caso, de las declaraciones y anexos. Dicho paquete deberá estar integrado en el mismo orden en que fue capturado por cada sucursal y el cual

- deberá coincidir con la información que contenga el informe analítico por operación y la cinta magnética.
- Informe analítico por operación (2 ejemplares)
- Resumen diario de recaudación de contribuciones federales (5 ejemplares).
- Relación de cheques devueltos (3 ejemplares), en su caso.
- Cheques devueltos adjuntos a la relación citada anteriormente, en su caso.
- La entrega de la documentación recibida en turno vespertino, se debe hacer a más tardar al 40. día hábil posterior al de la fecha en que se haya efectuado su contabilización en la cuenta 2316.
- b) Los bancos ubicados en el Distrito Federal, entregarán la documentación en el centro de procesamiento regional metropolitano, departamento de proceso de declaraciones, antes Oficina Federal de Hacienda número 25.
- c) Los bancos domiciliados en los municipios de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan concentrarán los documentos en el departamento de proceso de declaraciones de Zapopan, Jal.
- d) Los bancos situados en los municipios de Guadalupe, San Nicolás de los Garza, Garza García, Monterrey, Apodaca y Santa Catarina entregarán los documentos en el departamento de declaraciones de Monterrey, N.L.

- e) Los bancos del interior del país ubicados en las localidades en las que exista más de una Oficina Federal de Hacienda, entregarán la documentación en aquella oficina que sea definida para ese fin por la S.H.C.P.
- f) Los demás bancos entregarán la documentación en la Oficina Federal correspondiente.
- g) El banco recaudador solicitará a la Oficina Federal de Hacienda ó al departamento de proceso de declaraciones, según sea el caso la devolución del quinto ejemplar del "resumen diario de Recaudación de Impuestos y Derechos Federales", así como un ejemplar del informe analítico por operación y de la relación de cheques devueltos, dichos documentos con el sello de la oficina y rúbrica de la persona que recibió los documentos, una vez efectuada la revisión del paquete.
- h) La Oficina Federal de Hacienda 6 departamento de proceso de declaraciones, que reciba la documentación, deberá verificar que la documentación esté completa y que la cantidad que aparezca en el comprobante de la concentración coincida con el "resumen diario de recaudación " y con el "informe analítico por operación", de no ser así, no podrá estamparse sello de acuse de recibo y solicitará a la sucursal realice las aclaraciones pertinentes en un plazo no mayor de 3 días.

#### 2.10. - ENTREGA DE LA CINTA MAGNETICA.

Con la información capturada en cada una de las sucursalesbancarias distribuidas en la república, los centros de información regionales de las instituciones bancarias, producirán dispositivo magnético y lo harán llegar al centro que el banco designe en el Distrito Federal, para que este a su vez, realice la entrega al Centro de Procesamiento Nacional de la S.H.C.P. en México, D.F., a más tardar el séptimo día hábil siguiente al de la fecha de recepción de las declaraciones.

El Centro de Procesamiento Nacional tendrá 15 días naturales a partir de la recepción de la cinta magnética para dar su conformidad a la información contenida en la misma mediante oficio.

Se hace la aclaración que en caso de que las instituciones de crédito no entreguen la cinta magnética dentro del plazo establecido, no podrá realizarse el pago de la comisión de la quincena a que corresponda, hasta que se cumpla con la entrega.

# 2.11.- PAGO DE COMISION POR EL SERVICIO DE RECEPCION Y CAPTURA DE DECLARACIONES.

Para efectos del pago de comisión por el servicio que prestan los bancos en la recepción de declaraciones, se procederá de la siquiente manera:

- Los bancos receptores formularán los días 15 y último de cada mes un recibo de comisión por declaraciones recibidas (anexo 7), en original y tres copias, en el cuál se anotarán los siguientes datos:
  - Datos de identificación del banco.
- Número total de las declaraciones recibidas durante los 15 días que comprende el período.
- Importe total de las comisiones recibidas durante los 15 días.
- Importe del 10% del impuesto al valor agregado correspondiente.
- Importe neto.
- Fecha.
- Sello del banco.
- Nombre y firma del funcionario autorizado para recibir la ficha de cobro.
- Se hace la aclaración que el número total de las declaraciones recibidas, deberá corresponder a la suma de las

anotadas en el " informe analítico por operación " , así como a las reportadas en el dispositivo magnético, de los días que comprenda el período de que se trate.

- Los bancos receptores presentarán ante la Dirección General de Recaudación, Dirección de Diagnóstico y Evaluación, los días lo. y 16 de cada mes, el recibo de Comisión por declaraciones recibidas con expresión del número de operaciones e importe a cobrar, a efecto de que se realice la validación correspondiente contra la información contenida en el dispositivo magnético.

La Dirección General de Recaudación en el ámbito de su atribución y con apoyo en sus sistemas de informática, validará los recibos y de encontrarse correctos los turnará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ó bien hará su devolución para aclaraciones y/o sustitución por parte de las instituciones de crédito, también emitirá la cuenta por liquidar certificada respectiva y la turnará a la Tesorería de la Federación para que efectúe el pago.

La Tesorería de la Federación, a elección de las instituciones de crédito, expedirá cheques a favor de las misma ó bien acreditará en cuenta el importe a pagar.

#### 2.12. - RENDICION DE INFORMES.

Los bancos proporcionarán a la Tesorería de la Federación diariamente la siguiente información:

- a) A más tardar el segundo día hábil posterior a la fecha de recaudación, el importe total captado a favor de la Tesorería de la Federación.
- b) A más tardar el cuarto día hábil posterior a la fecha de recaudación, el importe de las concentraciones de fondos efectuadas a la Tesorería de la Federación, sin considerarse los cheques devueltos. La información antes citada se entrega en las siguientes unidades administrativas:

Original: Subtesorería de control de informática.

la. copia: Subtesorería de operación.

Asimismo los bancos, proporcionarán a la Dirección General de Recaudación:

- Informe mensual sobre el número de declaraciones e importe recaudado (anexo 8) a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente al que corresponda la recaudación.

#### 2.13. - SUCURSALES BANCARIAS QUE NO CUENTEN CON TELEPROCESO.

Tomando en consideración que algunas instituciones bancarias tienen sucursales que no cuentan con sistema de teleproceso, estas procederán de la siguiente manera:

- Enviarán a la sucursal más cercana que si cuente con este sistema la documentación para su captura, dicha documentación deberá identificarse con un sello que contenga la leyenda " oficina sin teleproceso ", a fin de evitar confusiones a las Oficinas Federales de Hacienda.
  - Cabe mencionar que aún cuando la captura se realice en una sucursal distinta a la receptora, deberá aparecer en el informe analítico por operación, la clave de la oficina que recibió las declaraciones, a fin de evitar confusiones a las Oficinas Federales de Hacienda.
- La sucursal que efectúe la captura seguirá los mismos procedimientos para si descritos, con la variante de que el plazo para la entrega de documentos empezará a contarse a partir del momento en que reciba de su similar que no cuenta con teleproceso, la documentación para su captura.
  - La entrega de esta documentación se realizará en la Oficina Federal de Hacienda a la que corresponda la documentación. De igual forma la concentración de fondos se deberá efectuar en el banco corresponsal que preste el

servicio de movilización de fondos a la Oficina Federal de Hacienda correspondiente.

#### 2.14. - INCONSISTENCIAS EN LA CAPTURA.

El Centro de Procesamiento Nacional, seleccionará aleatoriamente tanto una sucursal por banco, como un día hábil del mes e informará a la Oficina Federal de Hacienda correspondiente la sucursal y fecha de revisión seleccionadas, la O.F.H. revisará integramente el paquete de la sucursal del día que se seleccionó y obtendrá fotocopia de cada una de las declaraciones que contengan error, para ser remitidas a la Dirección de Diagnóstico y Evaluación de la Recaudación, a fin de efectuar el cálculo para el cobro correspondiente por declaraciones mal capturadas.

se define:

nbds Número de declaraciones pertenecientes a la sucursal de

un banco del día d.

nebds Número de declaraciones con error no imputable al contribuyente, perteneciente a una sucursal de un banco

del día d.

pem Porcentaje de errores en la muestra.

Si el 96% de las declaraciones capturadas están correctas, no habrá deducción en las comisiones del total de declaraciones

Si nebds, es mayor a .04 x nbds, entonces la deducción de comisiones se hará de acuerdo a los siquientes criterios:

pem = nebds x 100

La deducción en las comisiones será igual a:

por mes de dicho banco en toda la república.

pem multiplicado por el total de las comisiones generadas por el banco durante el mes entre 100.

El resultado obtenido de la revisión de la muestra se dará a conocer a la institución bancaria de que se trate, por medio de oficio, a fin de que el personal que integra el comité efectúe las aclaraciones que considere pertinentes.

Cabe hacer la aclaración que el no pago por inconsistencias en la captura, en ningún caso rebasará el 50% de lo que la S.H.C.P. pague al banco por concepto de comisiones.

El porcentaje de tolerancia de error será del 4% durante el año de 1992, del 3% durante 1993, de 2% para 1994 y del 1% de 1995 en adelante.

#### 2.15.- CATALOGO DE SUCURSALES.

Los bancos autorizados para recaudar impuestos, deberán proporcionar al Centro de Procesamiento Nacional, un catálogo de las sucursales con que cuenta cada región, debidamente identificados con su respectiva clave, con objeto de que la información contenida en la cinta magnética fluya en forma adecuada a las Oficinas Federales de Hacienda correspondientes y estas puedan efectuar las aclaraciones pertinentes cuando así proceda.

El catálogo antes mencionado, será objeto de revisión mensual con el fin de mantenerlo actualizado.

# 2.16. - EXTRAVIO DE DOCUMENTOS EN TRANSITO POR LAS INSTITUCIONES BANCARIAS.

Las instituciones bancarias autorizadas a recaudar contribuciones fiscales que por caso fortuito extraviaron algún documento (declaración), deberá proceder de la siguiente manera:

- Formulará en original y 3 copias, acta de extravio de documentación firmada por 2 funcionarios autorizados y dirigiéndola al director general de la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores de la Tesorería de la Federación, con copia a la Oficina Federal de Hacienda

- respectiva, detallando en el cuerpo de la misma el número e importe de las declaraciones extraviadas. Se dejará claro si se trata de documentos ya capturados por el banco 6 si se extraviaron antes de ser capturados.
- Se adjuntarán 3 fotocopias del informe analítico por operación, enmarcando en el mismo las declaraciones extraviadas.
- Entregará la 2a copia del acta a la 0.F.H. correspondiente anexando copia del listado, solicitando acuse de recibo en la 3a copia del acta.
- Enviará el original y la la. copia del acta junto con las copias del listado a su oficina central; para que esta entregue esta documentación a la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores de la Tesorería de la Federación.
- En los casos en que se desconozca la documentación extraviada por no haber sido capturada, el trámite será finicamente con el acta de extravio levantada.

#### CAPITULO I I I

COMPARACION ENTRE LOS PROCESOS DE LOTE Y LINEA EN LA

RECAUDACION DE IMPUESTOS FEDERALES BAJO OBJETIVOS

ESPECIFICOS

### 3.1.- DESCRIPCION DE LAS OPERACIONES DEL PROCESO EN LINEA.

#### 3.1.1. SISTEMA DE CAPTURA EN LINEA.

Como sabemos, todos los bancos de la república mexicana reciben las recaudaciones de Impuestos Federales por parte de los contribuyentes, y es importante señalar que los dos bancos más grandes procesan la información de manera diferente, uno en linea y otro en lote.

El proceso en linea como vimos en el capitulo I, es aquel en el cual las actualizaciones a los archivos se efectúan en el mismo momento en que la transacción de actualización es generada. A continuación describiremos el flujo de la operación de recaudación de Impuestos Federales cuando estos son procesados en linea.

El contribuyente se presenta a pagar sus impuestos en una sucursal con su formulario previamente requisitado, el cajero recibe el formulario y teclea en su pantalla la clave que corresponde a un pago de Impuestos Federales y presiona la tecla de intro, la cual crea la función de ejecución en el computador central, en este momento se carga en la pantalla un menú de captura, este sistema está conectado con el computador central por medio del C.I.C.S. (Custumer Information Control System), el cual es un sistema que controla aplicaciones en linea y de base de datos. Se puede decir que el C.I.C.S. actúa como una interfase entre los programas de aplicación y el sistema operativo. (gráfica 1). El uso del C.I.C.S. nos permite una rápida implementación de aplicaciones en linea, tanto en lenguajes de alto nivel como cobol o pl/1, así como en ensamblador, y permite que el programador se concentre en el desarrollo de la aplicación sin preocuparse por el control de la red, proporciona la mayoría de las funciones estandard requeridas por los programas de aplicación, para la comunicación con terminales locales o remotas y subsistemas.

El C.I.C.S. también nos proporciona el control de programas de aplicación que se ejecutan concurrentemente y que están

Colorador again again de Santa de Caractería de Caractería

sirviendo a múltiples usuarios. El tiempo promedio de ejecución de una transacción bajo C.I.C.S. es de 3 a 5 segundos.

#### 3.1.2. - DATOS A CAPTURAR Y VALIDACIONES.

A continuación se detallam los datos que deben de capturarse por cada (formulario:

- Registro Federal de Causantes. (R.F.C.)
- Oficina Federal de Hacienda. (O.F.H.)
- Tipo de persona (f = física, m = moral):
- Clave del formulario.
- Período de pago de mes-año a mes-año.
- Concepto de pago e importe de los diferentes conceptos
  a pagar hasta doce ocurrencias.
- Concepto e importe de cantidades a compensar.
- Concepto e importe del total a pagar.
- Concepto e importe de datos informativos hasta cuatro ocurrencias.
- Clave de pago (c = cheque, e = efectivo).

Todos estos datos deberán de ser validados al momento de capturarlos, es conveniente que las validaciones se implementen en el sistema de captura, ya que la validación manual haría muy tardado este servicio. Algunas de las validaciones que se requieren son:

El último dígito del R.F.C. o dígito verificador, el cuál a su vez valida la veracidad de los primeros dígitos.

Por otra parte se checa que el R.F.C. de las personas morales conste de doce digitos y el de las personas físicas de trece.

La O.F.H. que se capture debe existir en el catálogo de Oficinas Federales de Hacienda y pertenecer a la localidad en donde se esté efectuando el pago. Como podemos intuir no es válido hacer el pago de nuestros impuestos en una localidad que no sea la que nos corresponde.

Por lo que corresponde al tipo de persona los únicos valores validos son F = física y M = moral.

En cuanto a las claves de formularios, las válidas son las detalladas en el punto 2 del capítulo II.

Por lo que respecta al período de pago, lo que se valida es que los datos sean numéricos.

En cuanto a las claves de los conceptos e importes, ya sea de cantidades a pagar, a compensar, datos informativos o del total a pagar, se valida que sean numéricos, y que la suma de los importes de los conceptos a pagar menos el importe de las compensaciones (en caso de existir), sea igual al importe del total a pagar.

Por último, las claves válidas para el tipo de pago son C = cheque y E = efectivo.

En caso de que alguno de los datos dentro del formulario a capturar fuera incorrecto, se le solicitará al contribuyente

la corrección en el momento, en caso de que desconozca el dato correcto se deberá de rechazar dicho formulario, pero en aquellos casos en los que el contribuyente insista en que se lo reciban aún sabiendo que este contiene errores, se deberá de recibir bajo riesgo del contribuyente.

El sistema deberá de estar habilitado para generar una clave de error de acuerdo al campo mal requisitado, las claves de error son las siguientes:

- 1 Indica error en el R.F.C.
- 2 Indica error en la O.F.H.
- 3 Indica errores tipo 1 y 2.
- 4 Indica error en la suma de importes.
- 5 Indica errores tipo 1 y 4.
- 6 Indica errores tipo 2 y 4.
- 7 Indica errores tipo 1, 2 y 4.

En caso de que los errores se encuentren en campos diferentes a los mencionados anteriormente tales como el período de pago, no generarán clave de error, pero la S.H.C.P. al detectar el error sancionará al contribuyente con una multa. En caso de que el formulario no contenga errores del tipo 1 a 6, la clave que se generará será 0 que indica formulario sin error. Esta clave será grabada en la cinta magnética que se le entregará a la S.H.C.P. en el campo denominado marca de inconsistencia.

Por último el cajero encierra en un circulo el importe total a pagar en el formulario y recibe el pago correspondiente a dicha cantidad, posteriormente sella el formulario y sus copias correspondientes y devuelve una de las copias sellada al contribuyente, terminando así la participación del cajero. Un punto que es sumamente importante considerar es la concentración excesiva de la entrega de las declaraciones por parte de los contribuyentes, ya que existen días límite específicos (día 11 para personas físicas y día 17 para personas morales) para la entrega de las mismas, lo que ocasiona una sobrepoblación en las sucursales desde el día 9 aproximadamente al 17, y es muy complejo tener cajeros que laboren solamente en ese período.

## 3.1.3.- GENERACION DE LA CINTA MAGNETICA (PROCESO EN LINEA).

Al concluir el día todos los registros capturados ya sea en el interior de la República ó en el Distrito Federal, se encuentran en un archivo secuencial en el equipo central, con el cuál se procede a la generación de la cinta magnética, a pesar de que la S.H.C.P. otorgó a las S.N.C. 7 días hábiles para la entrega de esta cinta, los bancos que procesan en linea están en posibilidad de entregarla antes, acción que no les generaría retribución alguna. Por otro lado se deben de considerar las posibles fállas en la linea (conocidas como

- 57 -

caídas de linea), durante las cúales el sistema de captura se encuentra fuera de servicio, por lo que las declaraciones recibidas durante este período son capturadas más tarde 6 inclusive al dia siguiente, corriendo con esto el riesgo de no poder contar con las correcciones al momento por parte de los contribuyentes y retrasando la generación de la cinta. Cabe mencionar que tanto los errores de captura como la no captura de documentos, genera una multa por parte de la S.H.C.P., motivo por el cuál a pesar de que algunas instituciones bancarias cuentan con un sistema de recaudación de impuestos en linea, todos los bancos entregan la cinta magnética lo más cercano posible al séptimo día hábil posterior a la recepción de declaraciones en ventanilla. Es importante aclarar que por lo que se refiere a la concentración de fondos y a la entrega de la documentación lotificada en el orden en que se capturó, se hará de acuerdo a las políticas establecidas por la S.H.C.P., detalladas en los puntos 6 y 9 del capítulo II respectivamente, sin importar si la captura se efectúa en linea o en lote.

#### 3.2. - DESCRIPCION DE LAS OPERACIONES DEL PROCESO EN LOTE.

#### 3.2.1. - SISTEMA DE CAPTURA EN LOTE.

A continuación se describe el flujo de la operación de recaudación de Impuestos Federales cuando son procesados en lote.

El contribuyente se presenta a pagar sus impuestos en una sucursal con su formulario previamente requisitado, el cajero el formulario y checa rápidamente que requisitados todos los datos sin verificar si estos son o no correctos, posteriormente encierra en un círculo el importe a pagar detallado en el formulario y recibe correspondiente a dicha cantidad, sella el formulario y las copias correspondientes y entrega una de las copias al contribuyente dando así por terminada su participación, posteriormente, al cierre de la sucursal, los formularios recibidos en el día son lotificados y enviados a un área especifica de captura de Impuestos Federales, en esta área se cuenta con un sistema de captura desarrollado microcomputador, el cuál contiene los mismos datos a capturar y las mismas validaciones detalladas en el punto 3.1.2 para la captura en linea. Pero el procedimiento es diferente, ya que como en la sucursal no se validó la información y como la captura se hace a una gran velocidad (por el hecho de que los

capturistas están dedicados exclusivamente a este servicio por lo que su agilidad y velocidad de captura es muy superior a la de los cajeros), el número de errores de captura es relativamente grande 4 6 5% de la captura total, al final de la captura se genera un reporte impreso, el cuál contiene el campo de clave de inconsistencia, que como sabemos es el que nos indica el tipo de error que contiene un formulario, el cuál es utilizado por el personal de esta área para verificar por medio del punteo contra los formularios que tenemos marcados con error, en caso de que el error sea de captura y no del formulario se vuelve a capturar dicho formulario, esto con la finalidad de cuidar el porcentaje de errores y por lo tanto una posible multa por parte de la S.H.C.P.

Debido a que la información se entrega de manera centralizada por medio de una cinta magnética en el Distrito Federal, es necesario que las plazas foráneas envien su información a los centros regionales (cada plaza foránea depende de un centro regional) y posteriormente los centros regionales envían su información al Distrito Federal.

Para poder instalar en las plazas foráneas el sistema de captura de Impuestos Federales, estas deben de contar con la infraestructura necesaria para poder transferir su información a los centros regionales, algunas de las opciones de transmisión de información, las cuales son utilizadas por el banco que procesa las recaudaciones de Impuestos Federales

de modo en lote son: multipuerto y telecomunica. Para aquellas plazas foráneas que no cuenten con dicha infraestructura, deberán de enviar los formularios que recibieron durante el día a la plaza más cercana que cuente con sistema de captura, ya sea esta una plaza foránea o un centro regional. Una vez que el centro regional cuente con la información que corresponde a todas sus plazas foráneas y lo recibido en el mismo centro regional procede a concentrar la información en un solo archivo y lo transmite a su equipo 36 de I.B.M. en donde se validan las fechas de recaudación y procedencia de la información es decir las claves de las plazas foráneas y del centro regional al que pertenece la la finalidad de evitar problemas información. posteriores. Una vez realizada esta validación se procede a transmitir la información al computador central por medio del R.J.E. (Remot Job Entry).

Con la finalidad de validar que la información que es transmitida a México sea correcta, el sistema de captura genera un registro header 6 cabecera, el cuál es verificado por el sistema en lote desarrollado en el equipo central y en caso de no checar el header contra la información recibida en la transmisión, esta es rechazada, en caso contrario se acepta la transmisión y se quarda en un archivo secuencial (existe uno por cada centro regional), esto debido a que las transmisiones se realizan de la siquiente manera, las plazas foráneas transmiten a los centros regionales al tercer día hábil posterior a la recaudación en sucursales, los centros regionales transmiten a México al cuarto día hábil posterior a la recaudación y como la cinta se entrega hasta el séptimo hábil posterior, se quardan los archivos durante tres días por si surgen correcciones, ya sea de documentos que por error no se hayan capturado ó documentos que pertenecían a otro día v que se capturaron con fecha errónea, etc.

El proceso lote que genera la cinta magnética selecciona la información en base a un parámetro el cuál es capturado mensualmente por el usuario de la aplicación, dicho parámetro

contiene la fecha de ejecución del proceso y la fecha a la que corresponde la información que se va a procesar ese día.

#### 3.3.- DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DE LA CINTA MAGNETICA.

A continuación se detallan las características que deberá contener la cinta magnética:

- Se grabará a densidad de 6250 caracteres por pulgada.
- La longitud del registro será de 460 posiciones.
- El factor de bloque será de 78.
- No se grabaran etiquetas internas.
- Se grabarán en código E.B.C.D.I.C.
- Los campos numéricos que no tengan información se llenaran a ceros.
- Los campos alfabéticos que no tengan información sellenarán con espacios.
- El dispositivo deberá venir identificado con una etiqueta externa que especifique:
  - Número de cinta.
  - Bloqueaje.
  - Número de registros.
  - Nombre de la institución bancaria.

#### 3.4.- DEFINICION DE OBJETIVOS.

No cabe la menor duda de que uno de los pasos más importantes en la evaluación de dos o más diferentes aspectos, temas, personas, etc. es la definición de objetivos, por ejemplo al evaluar a dos personas tenemos que definir en que los queremos comparar, en fuerza, en estatura, en inteligencia, etc. de igual forma al comparar el servicio de recaudación de Impuestos Federales a través de bancos podemos definir diversos objetivos, tales como:

- Evitar retraso en el cierre contable.
- No interferir en el trámite de documentos sujetos a horarios preestablecidos, tales como, cobro inmediato y remesas en camino.
- Definir mecanismos que abatan de manera efectiva el tiempo de atención en sucursal;
- Efectuar la recaudación de Impuestos Federales invirtiéndo para ello el menor número de recursos humanos y la menor inversión financiera posible.

- Obtener la mayor utilidad posible al ofrecer este servicio, sin importar los cambios causados a otros servicios.
- Modificar en lo menos posible las utilidades actuales.
- Apoyar a la S.H.C.P. teniendo el menor número posible de errores en la captura;
- Ofrecer al contribuyente un sistema que le reduzca futuros problemas con la S.H.C.P.
- Brindar un servicio en el cual se de associa del requisitado de las formas fiscales a los contribuyentes.

En fin se pueden definir tantos objetivos como se quieran, pero hay que tener en cuenta que al evaluarlos algunos de ellos se pueden contraponer, por ejemplo, si brindamos un servicio de atención que contemple asesoría de requisitado de formas fiscales a los contribuyentes, no podemos evitar el retraso en el cierre contable. Es por esto que es necesario evaluar solo aquellos objetivos que no se contrapongan y que consideremos como los más importantes.

Otro de los factores que es muy importante a considerar en cualquier comparación que contemple la obtención de más de un

objetivo, es la prioridad que se les asigne a cada uno de ellos, es decir, el objetivo con prioridad uno se debe de alcanzar de manera óptima sin importar el impacto que esto cause a la consecución de los demás objetivos, el de prioridad dos se debe alcanzar hasta donde sea posible sin causar problemas al de prioridad uno y sin importar el impacto que esto cause a los de prioridad menor y así sucesivamente.

Considerando lo anterior los objetivos que hemos seleccionado para la comparación de procesos en esta tesis son los siquientes:

- Definir mecanismos que abatan de manera efectiva el tiempo de atención en sucursal.
- (2) Evitar reducir hasta donde sea posible las utilidades actuales.
- (3) Apoyar a la S.H.C.P. teniendo el menor número posible de errores en la captura.

El número que aparece entre paréntesis es el que corresponde a la prioridad que se le asignó al objetivo. Es conveniente enfatizar que el estudio de costos desarrollado en el punto 5 de este capítulo está basado en los objetivos definidos en el mismo.

#### 3.5.- ANALISIS DE COSTOS.

Para definir el costo de una transacción bancaria se considera lo siguiente:

- El espacio físico de la sucursal.
- La energía eléctrica que se consume dentro de la misma.
- Sueldos del personal de sucursales (Cajeros, subgerentes, secretarias, etc):
- Uso de canales de comunicación, equipo de cómputo y de captura.

A todo lo anterior se le conoce como el costo directo de la operación; cabe mencionar que este costo varía de acuerdo al tamaño de la institución bancaria, esto debido al número de transacciones recibidas al día; así como el número de recursos utilizados para el procesamiento de las mismas. Es importante señalar que este estudio esta enfocado a la comparación de sistemas en lote y en linea en un mismo banco.

A continuación detallaremos los demás costos que están considerados para la obtención del costo total de la operación, a estos, se les conoce como el costo indirecto de la operación γ son los siguientes:

- Los originados por las áreas de apoyo tales como:
  - Contabilidad.
  - Finanzas.
  - Publicidad.
  - Mercadotecnia.
  - Mantenimiento.
  - Captura.
  - Sistemas.
  - Etc.

Por la complejidad que existe para la obtención de este costo los bancos han optado por considerarlo como un porcentaje del costo directo, el porcentaje promedio asignado por los bancos es del 60%.

- El costo por depreciaciones y amortizaciones, este costo corresponde al uso del equipo y mobiliario, así como las mejoras al local (pintura, acabados, substitución de equipos, etc).

- Por último y quizás el más importante para la comparación de los procesos (lote y linea), es el costo de oportunidad, para la obtención de este costo se toma el tiempo de atención en ventanilla, es decir, cuánto tiempo tarda el cajero en procesar una transacción desde que la recibe del cliente, hasta que le devuelve al mismo una copia sellada de que la transacción fue procesada.

Cuando la transacción de un determinado servicio (ahorro, cheques, valores, etc), es demasiado tardada, se dice que se pierde la oportunidad de captación de fondos en otros servicios, esto és debido a que cuando los clientes encuentran filas muy largas en un banco, por lo general proceden a cambiar de institución bancaria para efectuar sus operaciones de carácter financiero. Es por esto por lo que se considera de suma importancia el contar con procesos ágiles en ventanilla, este costo como es de suponerse es un costo estimado, ya que la población en sucursales es muy variable y a pesar de que se cuentan con estadísticas al respecto, este costo se considera como estimado. En la gráfica que se muestra a continuación, podemos observar la repercusión que se tiene en los costos cuando no se cuenta con un proceso ágil en ventanilla.

## CUADRO DE COMPARACION DE COSTOS

	TIEMPO PROMEDIO EN VENTANILLA	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	COSTO DE CAPTURA	COSTO DE DEPRECIACION	COSTO DE OPORTUNIDAD	TIEMPO ocioso	TOTAL
PROCESO EN LINEA	3.00 MIN	\$2,232.00	\$1,339.20		\$900.00	\$2,880.00	\$1,500.00	\$8,851.20
PROCESO EN LOTE	1.15 MIN	\$932.00	\$559.20	\$683.00	\$1,300.00	\$1,200.00	\$1,050.00	\$5,724.20

- 70

#### CONCLUSIONES

Como vimos a través del presente estudio existen dos formas de procesar la información:

- En linea, se reciben las transacciones y se procesan en ese momento en que son recibidas, actualizando inmediatamente los archivos de la aplicación correspondiente.
- En lote, las operaciones se almacenan hasta una hora determinada en la cual se procede a procesarlas, como es de suponerse la actualización a los archivos se realiza hasta terminado este proceso.
- Es muy importante mencionar que algunas transacciones tienen que ser forzosamente procesadas en linea, ya que así lo demanda su función, un ejemplo de estas es un depósito en una cuenta de cheques; pues se pretende que modifique el saldo de manera inmediata para poder efectuar operaciones financieras con este nuevo saldo. Por otro lado existen transacciones que deben ser procesadas en lote, como lo son los pagos que se reciben por concepto del uso de linea telefónica, estos pagos son a favor de teléfonos de México, y como no se tiene acceso directo a sus archivos todos los pagos recibidos a su favor

se almacenan y se procesan por la tarde y se almacenan en un medio magnético, el cual es entregado a Telmex al día siguiente para que ellos realicen las actualizaciones en sus archivos. Por último existen algunas transacciones que pueden ser procesadas tanto en linea como en lote, esto debido a que no es trascendente el hecho de que los archivos de la aplicación se actualicen de manera inmediata, un ejemplo de este tipo de transacciones es el de impuestos federales, perode cualquier forma ambos tipos de procesos ofrecen una serie de ventajas sobre el otro, por ejemplo en este sistema (Impuestos Federales) la captura y procesamiento de la información en lote, beneficia a la institución bancaria en el sentido de que el costo total de la operación es menor que si se realizara el proceso de la información en linea y por lado otro beneficia a los clientes que utilizan principalmente otro tipo de servicios, ya que las filas son de atención más rápida que en aquellos bancos en donde procesan estas transacciones en linea, pero por otro lado el hecho de procesar estas transacciones en linea, le permite al cajero al momento de estar capturando la información en ventanilla, detectar los errores en los formularios de los clientes de manera inmediata y brindarles a estos oportunidad de corregir sus declaraciones en el momento, evitando así posibles multas y/o molestias posteriores por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

El banco conociendo todas estas características de un servicio y teniendo la posibilidad de crear un sistema de captura en lote ó linea, deberá evaluar todos los puntos arriba mencionados y tomar una decisión. Por lo visto en el presente estudio y pensando en que la finalidad primordial de una institución bancaria es la obtención de las mayores ganancias posibles, se recomienda que si el tiempo de atención en ventanilla es muy alto, el sistema deberá ser desarrollado en lote, por otra parte si el tiempo de atención en ventanilla es pequeño y la imagen de la institución se beneficia ante el cliente, se deberá de desarrollar el sistema en linea.

Espero que el presente estudio sea de gran ayuda para todos aquellos que tengan la oportunidad de elaborar un sistema y tengan la oportunidad de elegir entre desarrollarlo en linea 6 en lote, y que recuerden que básicamente un estudio de costos previo y un análisis de ventajas a futuro es lo que les puede dar la mejor solución. Es importante recordar el hecho de que, en caso de tratarse de una institución bancaria, el costo de oportunidad se vuelve el más importante de todos los costos a considerar.

# A.N E.X 0° 1

fri i falleyna z	REGISTR	0 I	EADE	
;	c s 1 .	1-2	NUMERICO	CLAVE DE SERVICIOS
		Home and the second		ASIGNADA POR LA SHCP
2	FECHA DE PROCESO	3-8	NUMERICO	FORMATO AAMMDD ES DECIR AÑO-MES-DIA
3	CLAVE DE ASIGNACION	9-12	NUMERICO	ASIGNADA POR EL BANCO
4	CLAVE DE BANCO	13-14	NUMERICO	ASIGNADA POR LA SHCP
5	FILLER	15-460	ALFANUMERICO	SERAN BLANCOS
	REGISTR	0 [	ETALI	. E
1	CLAVE PLAZA-SUCURSAL	1-7	NUMERICO	ASIGNADA POR EL BANCO
2	FECHA DE RECEPCION	8~13	NUMERICO	FORMATO AAMMDD ES DECIR AÑO-MES-DIA
3	OFICINA FEDERAL HDA	14-16	NUMERICO	SERA LA QUE TENGA LA DECLARACION
4	R.F.C	17-29	ALFANUMERICO	PARA LAS PERSONAS MORALE SE DEJARA EN BLANCO LA 1 POSICION
5	FORMULARIO	30-37	ALFANUMERICO	JUSTIFICA A LA DERECHA Y SE CAPTURA SIN GUIONE:
6	PERIODO INICIAL	38-41	NUMERICO	FORMATO MMAA HES-AÑO
7	PERIODO FINAL	42-45	NUMERICO	FORMATO MMAA MES-AÑO
В	CLAVE DE INCONSIST.	46-46	NUMERICO	CLAVE GENERADA POR SISTI MA AL ENCONTRAR ERRORES
9	CARGOS Y ABONOS	47-361	NUMERICO	21 OCURRENCIAS DE: 3 POSIC. CVE DE CONCEPTO 12 POSIC. PARA EL IMPORT
10	CLAVE DEL INFOHAVIT	362-370	NUMERICO	SE TOMA DE LA DECLARACIO
11	DATOS INFORMATIVOS	371-442	NUMERICO	4 OCURRENCIAS DE: 3 POSIC. CVE DE CONCEPTO 12 POSIC. PARA EL IMPOR
12	FILLER	11	ALFANUMERICO	SERAN BLANCOS
	REGISTR			
	TOTAL DE REGISTROS	1-9	NUMERICO	NUMERO TOTAL DE REGISTRO
	TOTAL DE REGISTROS	1-7	MONTHICO.	QUE CONTENGA EL ARCHIVO
	IMPORTE TOTAL	10-24	NUMERICO	SERA LA SUMA TOTAL DE LA IMPORTES DE LOS ABONOS
2		- 1-1-1-1 (Inc.)		

			1 12 P. 1				
			100				
o stalija ja vilj		0 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	ANI	хо	2		
							400
							63%
IMPUESTOS F							
REPORTE DE						Página : Capturc: 29/Ma	
		LESSESSESSES CRFC				EESESSEESESSEESES IMPORTE	==== 5
HFPC1	015	ROE8540824	05-72	05-72	D10		5
Cm 2					700	21.500	
HFPC1	180	50GA361@26ERA	01-72	03-72	2015	25,000	
					700	25.000	
HFPC1	180	CAGX320131TOB	, 01-92	03-92	815 700	540,000 540,000	0
	144.46	A. A		A LEK			
HFPC1		MAGR690711201	. 03-72	03-72	861 362	45,000	0
				rith.	455 // 700 ·	1,144,000	
. The base					702		
HFPC1	010	MAGR690711261	02-72	02-72	545		0
					015 061		
					362	58.000	
					700	998.000	
	AND THE				702		
HFPC1	010	MAGR690711201	01-92	81-92	545		0
					091	0	
					362 455	39.000	, 10%.
			<b>.</b>		700	453.000	. 7
i Statis					902		- 25
HFPC1	180	MEMP410417HI2	01-92	03-72	915	6.000	1
					4177		1
HFPC1	180	AACF540530CA5	01-72	93-92	545 015	65.000	
					362 455	2,000	
					700	67.000	
HFPC1	180	AAPR5505114T0	10-71	12-91	545		٥
					015 362	20.000	
		병기가 되었다.	aria da		455		
	6				700	23.000	

			CHA DE SECAUDAÇIO A JULIO 1992.
	UMEM DIARIO PUESTOS Y D	DS PECAUDATION 10 DS PECAUDATION 15 DEFECALES TEMPERALES	¢ .
OTAL DE LAS DECLARACIONES	RECIPIDATI	in a liversity of	3,763
C O N C E P	7 0	DESCRIBITOR 3	KPORTE
MPUESTO SOPRE LA RERTA.			2,273,032,058
HFUESTO AL ACTIVO.	1994年6月		127,522,538
HFUESTO AL VALOR AGREGADO		Albertalis I'm	698,740,929
Y SOBRE ENDGACIONES.		AND A SECOND PROPERTY.	53,500,815
HFUESTO ESPECIAL BORRE PR	DEDUCE TON !!	Alle	
SERVICIOS.	L.	1 (66) A	•
MPUESTO SCERE NUTOHOVILES	NUEVOS.	111.	0
PRIESTO SOBRE TEHENCIA O ENICULOS-MERCHAVES.	1.	Deple of Deplement	٥
MPÚESTO A LA IMPORTACION I		San	
ERCANCIAS-PARA RETORNAR EN ERECHOS:	LET WIRNO ES!	IADU	213,200 8,743,033
CARCOS.		en e	135,954,989
FGMAVIT		de la la companya de	62,379,040
CARGOS DEL INFOMAVIT. SPUESTO A LA HIPERIA (ANOS	ANTERIORES)		7,975,077
CAUDACION OFTERINA A TRAV	ES PEL FORMUL		401,305,166 635,070,622
nesi			622,0,0,022
TAL	4 4 4	- 2,793	4,577,898,354
NOS: CHECUSS DEVUELTOS.		i	(10,045,000.
HOD: COMPENSACIONES PERENCIAS DE + O DE MENOS	POR ERRORES		. (72,247,501
L CONTRIBUYENTE.	•		(873,476,023
12 PM 1			
O T A L G E N E R A L SOKERIA DE LA FEDERACION			3,442,129.400
REB HIL PEIBOIENTOS CUARE UATROCIENTOS PEEOS 00/100	HTA Y POS HIL HON. NAL.!	LOKES CIENTO VEINTS	Y RUEVE MIL
ELLO DEL BANCO		TOTAL Y COPIA	FUNGIONARIO
BANCOMER	PEL RECIED	PANCARIO HUM.	auforizaro f
CHA 67 JULIO 1992.	=====52	1	1 1
N. M. Maria			///
			Belong-com
	andres Albert SAM		

CLAVE DEL Ri Fi Ci	NOMBRE DEL LIPRADOR		FECHA DE RECEPCION DE PAGO	IMPORTE
SPL-591105-K33/L	UIS ALPERTO PERENA SECERNA	22476722	01/07/92	10.345,000
			Coordination of Auto Front Justices Explored in Justices Front Jus	
	T O T A L  UHERO DE CHEQUES DEVUELTOS: 1		<u> </u>	10,045,000
OIEZ HILLÖNES CU EELLO DI	ARENTA Y CINCO HIL PSEOS 00/10 EL PANCO	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	ICIONARIO AUT	ORIZAĐO

#### I, HPUESIOS PEDERALES

HOWEDA LACIDINAL 01  FOLID: FECHA VALUE OF SULLO 1992.  INSTITUCION RECAUDADOSA DOTE CUENTA 227 700 007 00000000009  BANDOMER S.A.  TIPO DE IMPUETO IMPORTE PECHA I RECAUDAL  IMPUESTOS FEDERALES IN 3.662/129.560.00. 01-JULIO-		TRASPASO DE FONDOS		
FECHA UALDE   OG JULIO 1992.	E1VE 102025	FIN: RECAU	MASSUM DE IMPOESTO	
FETHA VALOR	HONEDA NACIONAL 01			
######################################			oG JUL10 1992.	
DANCARR S.A.  TIPO DE IMPUESTO IMPONTE PECHA I RECAUDAC  (MPUESTOS FEDERALES 1.3.682129.462.00 01-JULIC-	21 10:	FECHA VALDO	in Establishing to the time of the injuries of the control of the	
PANCONER S.A.  TIPO DE IMPUEETO IMPONTE PECHA I RECAUDAC  TRUSTOS FEDERALES 1-3,642129,463.00 01-JULIO-				
TIPO NE IMPUESTO	INSTITUCION RECAUDA	CRA 0076 CUENT	A 227 700 007 000	9000000
TIPO NE IMPUESTO		nasi Panggaran dan dan		
THPORTE	BANCBHER S.A.			
#PUBSTOS FEDERALES   1-3,662/128.460.50. 01-JULIC-				
#PUBSTOS FEDERALES   1-3,662/128.460.50. 01-JULIC-	TIPO DE IMPUESTO		THPORTE.	. PECHA PE
		da Trada da Calaba	ALBERT HER STREET	RECAUDACION
	MPHEETING FENERAL ES		diamanda a	
하는데, 12일 남을 학교들은 이 중에는 이 이름이 되었다면서 학교들이 되었다면서 사용되었다면서 되었다면서 되었다.	IN UCSIUS FEDERALE.		,642,156,400,00	01-20:10-139

THE THE THE PART TO SEE THE PART TO THE PA

OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF

EXT. 5233

.

SUCURSAL 00

CERTED 20076

OFICHIA 102 TECHA 06/07/92

TIPO DE OPERACION 103038

ALCHINITE

TERRIBAL 7212

SE IMPRIME (SAN) 3

249 TRANSMITTEREDO

50076 7212 / 064 0076 E T

TRO OF ICINA TER LOTE 1. OFER TOLIG MON SEC

-076 202 7212 721 103038 00300511 61 COLUMN PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE COLUMN PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE

BANCOMER

RECIDO DE COMISION POR DECLARACIONES RECIBIDAS Y CAPTURADAS PERIODO COMPRENDIDO DEL : 18 AL 30 DE JUNIO DE 1992.

JEENTRO REGIONAL	LOCTOS.		1.V.A. 102	TOTAL.
i Pragrama in a same	IRECIBIDOS.	125,500.00	!	!!!
IAREA HETRUPOLITANA	70,409	397,247,500	30.724.950	425,974,450
INCUMSCALIENTES	3,203	17,616,500	1,741,450	19,378,150
INEXICALI	1 4,664	25,452,000	2,545,200	20,217,209
ILA POZ	898	4,538,000	493,900	5,432,900
ICAMPECHE	1,234	6,787,000	678,700	7,465,709
ISOLTILLO	3,626	19,913,000	1 . 1,954,300	21,937,300
1COL 1HA	1,574	3,657,000	1 865,700	9,522,700
TAPACHULA	082	4,051,000	1 485,100	5,336,190
ICHINIUMIUM	2.830	15,545,000	1 1,556,500	17,121,500
LURANGO	1.991	10,950,500	1.075,050	12,045,550
IGNUMENTALIA	14,487	79,478,500	7,967,550	
				07,646,350
IIRAPUATO	4,606	25,703,000	1 2,533,300	27,866,300
IACAPULCO	3,667	20,158,500	1 2,016,850	22,185,350
I F ACHUCA	E,348	16,024,000	4,602,400	50,626,400
JHORELIA.	2,495	13,722,500	1 1,372,250	15,094,750
CUERNAVACA	3,644	20,042,000	2,094,200	22,046,200
TEPIC	2,129	11,709,500	1,170,750	12,880,450
I DAXACA	3,046	16,753,000	1,675,300	18,428,300
FUERLA	5,735	31,542,500	3,154,250	34,696,750
[DUERETAND	2,977	16,373,500	1,637,350	18,010,850
ICAN CUN -	- 2,077	11,434,500	1,143,450	12,577,950
ISAN LUIS POTOST	2,365	13,007,500	1,300,750	14,308,250
MAZATLAN	. 1,080	5,740,000	574,000	6,534,000
THERHOSILLO	3,855	21,202,500	2,120,250	23,322,750
IVILLA HERMOSA	1,399	7.694.500	769,450	8,463,950
ITAMPICO	2,938	16,159,000	1,615,900	17,774,900
TLAXCALA	3,445	18,947,500	1,874,750	20,842,250
I VERACRUZ	6,332		3,402,600	38,308,600
MERIDA	4,375	24,062,500	2,406,250	26,468,750
ZACATECAS	3,179		1,748,450	19,232,950
IHONTERREY	15,492	85,206,000	8,520,300	93,726,600
	2,847		1,545,050	17,224,350
TORREON		15,650,500		15,935,700
I TUXPAN	2,634	14,407,000	1,448,700	
[TOLUCA	3,380	18,634,000	1,063,400	20,497,400
ICD. ODREGON	2,252		1 1,238,600	13,624,600
[TIJUANA ]	4,221	23,215,500	2,321,550	25,537,050
(CD. JUAREZ CHIH	1,002 [	10,351,000	1,035,100	11,306,100
[COATZACOALCOS ]	2,585	14,217,500	1,421,750	15,639,250
ILEON	4,836	26,598,000	2,659,800	29,257,600
HATAKOROS	1,384	7,412,000	761,200	8,373,200
ITUXTLA	1,207	6,438,500	653,650	7,302,350
UGUAPAN	671	4,807,000	180,700	5,287,700 [
ZAHORA	1,805		992,750	10,920,250
IXUPUL I	2,850	15,719,000	1,571,900	17,290,900
1cnriveus	2,294	12,317,000	1,261,700	13,878,700
LOS HOCHIS !	2,055	11,302,500	1,130,250	12,432,750 [
1	. 1		1	1
li				
TOTALES:	226,126	1,243,493,000	1124,369,300.00	1,368,062,300
CANTIDAD EN LETRA:	CON MIL TRE	SCIENTIS SESENT	Y DOUGH HILLDHES	SESENTA Y DOS BILL

CANTIDAD EN LETRA: (UN NIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOND HILL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MON. NAL.)

SELLO DEL BANCO

/ WEUNCIONARIO AUTORIZADO

### INFORME CONSOLIDADO DE LOS IMPUESTOS FEDERALES Y DERECHOS FEDERALES RECIBIDOS DURANTE EL MED DE JUNIO DE 1972.

DIA	HUHERO DE DECLARACIONES	1HPDR7C
	FOR DIA ACUMULADAS	POR DIA ACUMULADO. MILLOMES
1 2 3 4 5 5	14,414 14,414 14,521 22,935 13,230 42,165 13,770 54,135 14,772 70,911	7,326 39,762 7,304 47,066 8,116 55,102 7,454 64,628
8   9   10   11   12   15	[ 12,490 0,409 101,498 16,963 110,461 15,660 134,061 16,474 150,535 172,073	11,187 75,525 16,521 92,346 15,050 105,396 17,376 122,772 18,441 141,213 34,247 177,460
16 12 18 19 22	25,393	66,129 243,559 1,241,524 1,485,11 242,351 1,527,444 20,126 1,507,570 9,484 1,557,274
27 24 25 26	13,305   32,220   12,547   544,767   12,007   254,864   12,681   347,545   12,169   301,714	[ 6,622 1,565,676 6,782 1,574,878 7,022 1,574,878 7,022 1,571,679 1,571,679 1,474 1,602,103
30	14,479 392,193 398,193 398,193	24,366 1,627,467 1 1,627,469 1,627,469

#### FORMA OFICIAL HFPC-1

### (Utilizada en el 85% de los pagos)

		5NDA []]		alles britised writes a community			lant		pridata ja Curi-serratri						
-1	in .	ilig ons pla Concisto	CONCLITO ON PAGE	CARTILLA TOTAL À PAZAS 80 444714 SALOOS A TATOL.	1		CS+,1F \$ .		ancest .						
Ţ	-	PH-044 114			18	***	a SC COM I THE COURS OF PAGE	4 1 4 2							
ĺ	***	511/5A	130		136	Γ	Can fill 2 a Court Flag	12.2							
į	***	Homeout Rt White I & Live	544		111	_	Period of Chief 1273	172.							
-	411	TOMOS PLANS IN EXTERN 202	621		123		N 90 18643								
Ĭ	**	MANESTE AT VELICO	141		~		errican errican								
Ĭ	5	Class (waters	113		-	n iiv	COCUTE OF ASSECTAT								
į	į.	Initity Iclosus (uncline)	4/3		1.		;		,						
ž	3		827	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	100	100	153 ACRIDIANS								
į	ŝ	INVESTMENT THE SERVIN	-"		151	i	SUSPICEDED 1	•							
Ē	Ŀ	Juca (July tos			981	ì	101 Aleculus								
_	⊢	POST SPINA	**		- :"	3	SADUATION 137	ti senie	IN SALV PROTESTS OF MICH. MINCH.						
Erriz Miller President				٦											
5	٠.	wed (03312894)			4 -		articontaction as	limer wh	and an analysis of the						
į	-	C Pa aralla	N:		4										
1	-	Automotives	111		1		a of Milimator and	of Liane	entritible of stanford that						
_	L.,_	This made 111 il.	27.3				COntinuenter)	Ideas (E) COntinuentel)							

# FORMA OFICIAL HFPC-



# FORMULARIO ANUAL DE PAGO DE CONTRIBUCIONES DE LOS INGRESOS POR SALAROS Y 14 GOURSAL PRETATACIÓN DE UN ESPUCIO PRESONAL SUBORDINADO PEGGONAR PRICA PLAS. A PRICA PLAS. A PEGA P

### ANDTAR CAMIDADES EN MILES DE PESOS

					4444				°'*-
	11180	ATTEND, MATE	H-ZHCH Y CH		This is a second	دانهدا ا	I I I	1 1 1	1 1
EARDOOUN SE MGA AND	_								
CONCIPTO			wace LE		CHREAD TOTAL A PLOAT	T			1.1
APPLESTO A FACA-IN	85				CANTERS A COMPULLA IN 1519 PAGS	770			1.1
CONTRACTOR SATURAGE	H		<del></del>		PARTICION Y CONCOCERA NE DE CY			1	, ,
BECYSCELOR ENGINEERING IN	362			†	Large Entermeterage 1 71		4	ATT I NO DEED	
	با			حسنا	ENDATE MANUFACTOR STRONG	760			1 1
A second second					DITRITICA A CARCO DESCONTADA LA SE PARCIALDAD \$1;				1-1
					SALDO A PAGAR	200		1	
					FCS BY LOR EDATENDOS EN FY HATERIAL	N DEC	M.C.DRO	TEREN LE DECA VE	1910
					1)80	Lut	Wiles Straig		

Nucro	·		_				_							_			_ŀ
ČAL			_	- Mt T1	M ADTENDED M ACTUERNIER							en (4x	)# 	_			
COLDI	COM	ice Ci	14.		•			_	TELON	-							_
FOLKEDS	WAY MOCKULSHOWING BY		ENT DID FLEE MAIL											_			
DI CONTRALMINTES	MCREATE SERVICE	Γ		ш	(\$107	25(0.7	AF.1		I	1		100	OMEO	MRO	e==		
		Īī			Γ,				, ,	: [	_	_					_1
		72			Π.	, ,	T		٠,	• [	1	1	ļ —			.3_	_1
		115		-1-	1		1	, ,	-11	0	1_	1_	1	_	$\Box$		_,
		77	П		П		T	_	, Tr	Т		,	1		Т	٠,	-
		75		,	1		7		10	91		_	$\overline{}$	_	7		٠.,
	TUK	101	1		П		7	-	10		_		П			- ;-	~
SELF FEATON EXTITLE FALLAND STREET GENERAL DIE ANIA GEOMETRICA ST, TRANSPARENT			_			_	121		10	,	-		1		7	-:-	٦.
MINE VETTOCAL TELENIA - BYTHA DIMMAND SEKENT OF THE CEDIMANCE SET LIFETINGS			_			_	X151		٦.	-		<u> </u>	1		-t	-	-:
HICKORY TESTEDONESTICAL	CARE UNIVERSITES, DIE ANTA GEOMATICA ET.	Tives.	400				4151		1	7		-	1		$\neg$	_	- :
POS POSPESOS ENTITOS PERMADOS DE	D Blisco-interes						_		1	ιÌ		-	$\overline{}$		Ť		٠.
CASE DI SALDO A PANOS OPIA POS : 1	4) CONTINUES	37	•4	14101 AC	***	J.15			-1.	٠T		-	1		丁		~
DYLAND PAGAS DI STERSULLENDES A	30X 6	_	u	1200	rt 153	witt			1	1			1		7		_
14 CALANTERADO EN +4500 47 EN FACE	v		-3	Pupilist Sali Dr. MPUESTS 10							7		٦				
1 THE WOLLD	CE TRINGEDON	_		uls10 co			FACIL	.C 141	1	7		<del></del>	1		7	-,	_
		_	P.O	100 W	. tel.	_			11	MI			$\vdash$		T		_
STEER MOTERS DISTARDS A SUEL			150	LOUISIA	LLL A	17, 161		_	7	7		÷	1	_	-	•	~
A 1 THE STREET ROW IN VIA 15 WOMEN TO BOUTHAN BOWER A			-	JESTO NE	о и.	125.1	ī,		1	:1		<u> </u>	1		7		_
EVIDENCE AND THE TARGET AND THE WORLD AND THE TARGET AND THE TARGE				X11345	1264	2.3.10				11	<u></u>		┰		寸		٠.
V		- 1		HITO	-	7		480	-1:		-				∹		٠.
PHILIPPOCHANOS CONTRO	INTAKA COSPILOCONISCI, POP			(44.)		-	_			1	٠.	ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	├-		-+		ب-
HER CAPTULO LITURE LA FORMA HIP	C4		_			_					٠.	٠.,	ـــــا		_!	굓.	ٺ

- 83 -

#### GLOSARIO DE TERMINOS

Activo: Importe total de los valores efectivos, créditos y derechos que tiene una persona a su favor; en los balances opuesto al pasivo.

Ejecución: Procedimiento judicial; llamado también apremio, que se efectúa a instancia de un vendedor en una contienda judicial, cuando el condenado no cumple voluntariamente la sentencia. Consiste substancialmente, en el embargo de bienes suficientes para cubrir las responsabilidades reclamadas y su venta judicial en pública subasta.

Enajenar: Acto de transmitir a otra persona la propiedad, dominio o derecho que se tiene sobre una cosa.

Enterar: Informar a uno de algo que no sabe o instruirle en cualquier negocio.

Erario: Tesoro público de una nación, provincia o pueblo. Sitio 6 lugar donde se guarda.

Erogar: Distribuir, repartir bienes o caudales.

Marbetes: Cédula que se adhiere a un objeto para indicar la marca de fábrica, contenido, cualidades, precio, etc.

Persona física: Toda persona física comienza a existir con el nacimiento y acaba con la muerte. Las legislaciones modernas reconocen personalidad jurídica a toda persona física por el solo hecho de existir, aunque el número y amplitud de sus derechos civiles y políticos varían con el régimen de cada país.

Persona moral: Se entienden comprendidas bajo este término las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen principalmente actividades empresariales, las instituciones de crédito y las sociedades y asociaciones civiles.

#### BIBLIOGRAFIA

A.I. Forsythe - T.A. Keenan - E.I. Organick - W. Stenberg,
Computer science; second edition,

E.U.A., Ed. John Wiley & Sons, Inc., 1975

T.J. Opleary - Brian K. Williams,

Computer and information systems, second edition,

E.U.A., Ed. The Benjamin/Cummings publishing company, Inc.,

Milenkovic, Milan,
Sistemas operativos conceptos y diseño
México, Ed. Mc. Graw-Hill, 1988

Lyle R., Johnson,

System structure in data, programs and computers,

E.U.A., Prentice-Hall, Inc., 1970

Kehoe, T.J., On-line process analyzers, Chemical engineering, September 11,1972, pp. 33-35. Procyk, 1.m., Batch process automation, Chemical engineering, May, 1991, pp. 110-117.

Mentha, G.A., The benefits of batch process control, Control engineering, Octuber, 1983, pp. 47-52.

Instructivo de operación para la recepción de declaraciones a través de bancos, S.H.C.P., Marzo de 1992

Custumer information control system, programación comandos, comunicaciones internas, Bancomer S.A.

Diseño de sistemas en linea, Comunicaciones internas, Bancomer, S.A.